

## ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL "G.L.A. ALTO NALÓN" del 27 de JULIO de 2017

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

- D. Marcelino Martínez Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio. Presidente

#### SECRETARIO:

- D. Adrián Barbón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Laviana.

#### VOCALES:

- D. Miguel Fernández Iglesias, Alcalde del Ayuntamiento de Caso.
- D<sup>a</sup>. Sonia Coto Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Laviana.
- D. Juan Ramón Vega González, representante sindicato agrario, UCA.
- D. Javier Alfredo Sánchez Sánchez, representante del sector de hostelería de Laviana.
- D. Angel García Montes, secretario comarcal de UGT.
- D. Vicente Fernández Francos, representante del UCAPA.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Alonso Blanco, Gerente del Leader II Alto Nalón.

En Soto de Agues, a las 11:15 horas del día 27 de Julio de 2017 con la asistencia de las personas anteriormente citadas, **se reúne la JUNTA DIRECTIVA del GLA ALTO NALÓN**. Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de **Conflicto de Intereses** en los siguientes términos:

Todos los miembros asistentes se comprometen a ser imparciales en la toma de decisiones y acuerdos que afecten a los expedientes de ayuda objeto de estudio de la presente Reunión, y a comunicar cualquier aspecto que pueda comprometer la imparcialidad en la valoración de los mismos. Asimismo declaran no tener interés directo o indirecto por motivos de titularidad, localización, económicos, societarios o de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad, adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta con los solicitantes de ayuda. Se realizan las siguiente puntualizaciones:

Los representante de los Ayuntamientos de Sobrescobio y de Laviana, declaran que existe conflicto de interés exclusivamente en relación con las solicitudes de ayuda relativas a los expedientes 2017.1.02.072.B.014, 2017.1.02.072.B.015 y 2017.1.02.074.B.033, 2017.1.02.075.B.034 respectivamente, solicitados por la Entidad Local a la que representan, manifestando que se inhiben en el proceso de análisis, valoración y toma de decisiones en relación con dichos Expedientes. Asimismo declaran que no existe ningún tipo de conflicto de interés con el resto de solicitudes relacionadas en el anexo I que les impida el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que les son encomendadas.

El representante del Ayuntamiento de Laviana, aunque no existe conflicto de intereses, se abstiene del análisis y valoración del expediente 2017.1.01.064.A.032

El resto de los asistentes declaran expresamente la inexistencia de conflictos de interés con las solicitudes relacionadas en el anexo I que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el solicitante.

Comienza la reunión, en la sede de la Gerencia del GLA Alto Nalón, Soto de Agues, a las 11:15 horas del día 27 de julio de 2017, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, anteriormente citados, y siguiendo el Orden del Día establecido en la Convocatoria:

Punto 1 de orden del Día: *Aprobación del Acta anterior.*

El Presidente somete a aprobación el Acta anterior de la JUNTA DIRECTIVA de fecha 29 de JUNIO de 2017.

Se acuerda APROBAR por UNANIMIDAD (8 votos sobre un total de 8 votos, con la siguiente representatividad: 3 votos representantes del sector privado y 2 votos representantes del sector público) el Acta de la JUNTA DIRECTIVA de la reunión anterior.

Punto 2 del Orden del Día: *Elevación a la JUNTA DIRECTIVA de la PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017, 1ª FASE de ayudas del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo LEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias FORMULADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.*

El Presidente del Grupo de Desarrollo da paso a la Gerente del Grupo para que explique los términos de la Propuesta de Valoración y el proceso seguido hasta la fecha, en el marco de la presente Convocatoria de Ayudas.

La Gerente del Grupo de Desarrollo, Dña. Mª Jesús Alonso Blanco, explica a los asistentes el proceso de tramitación de las ayudas seguido hasta la fecha; así como la propuesta de la Comisión de Valoración realizada por la Comisión de Valoración:

Con fecha de 10/4/2017, se publica en el BOPA nº 83, el extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (LEADER, PDR 2014-2020 del Principado de Asturias).

El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en la Resolución de 7 de julio de 2016 (modificada por Resolución de 19 de septiembre de 2016) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, dirigidas a la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación del GDR Alto Nalón llevadas a cabo por entidades de carácter público o privado y que se adecuen a la EDI.P aprobada por el GDR Alto Nalón correspondientes al ejercicio 2017.

Estas ayuda se rigen principalmente por lo dispuesto en la "Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (BOPA 13 de julio de 2016)", en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el GDR Alto Nalón para la ejecución de la Medida 19 Leader del Programa del Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, en el marco de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (FDLP) elaborada por el Grupo y aprobada por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 5 de mayo de 2016.

Para la concesión de las ayudas se dispone de un crédito presupuestario para la 1ª Resolución parcial de 504.451,40 € con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. La ayuda se financiará con cargo a los conceptos que se indican: Ayuda FEADER: 80 % Ayuda Principado de Asturias: 14 % Ayuda Admon General del Estado: 6 %.

Partida presupuestaria	Código Partida	2017	2018	2019	Total
Empresas Privadas	19.03.711B.773055	177.935,07	85.357,82	52.980,72	316.273,61
Entidades Locales	19.03.711B.763048	39.119,33	43.017,85	44.501,18	126.638,36
Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	23.722,54	18.587,95	19.228,94	61.539,43
<b>Total</b>		<b>240.480,25</b>	<b>146.963,62</b>	<b>116.710,84</b>	<b>504.451,40</b>

El procedimiento de gestión de las solicitudes de ayuda se encuentra definido en la Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. **En cumplimiento de estas bases, el GDR Alto Nalón, a la vista de los Informes de Elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación y los informes emitidos por la Gerencia del GDR a los que hace referencia el procedimiento, realizará una Propuesta de Resolución, que remitirá a la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para su aprobación.**



Para la valoración de los proyectos se ha constituido una **Comisión de Valoración**, que ha procedido a evaluar las solicitudes y formular la pertinente Propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. La valoración de los criterios se ha realizado conforme a los criterios establecidos en citada convocatoria. Los criterios han sido objetivos y cuantificables, de forma que la puntuación obtenida ha sido objeto de análisis y constatación de manera inequívoca.

La Comisión de Valoración en base a los puntos anteriores, al análisis y estudio de los Informes preceptivos y constatando una instrucción de los Exptes conforme a las Bases y a la Convocatoria 2017, reunida en la sede de la Gerencia del Alto Nalón, en primera convocatoria, en fecha 27 de julio de 2017, y con la asistencia de todos sus miembros, **FORMULA POR UNANIMIDAD** la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de la CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017/1ª FASE del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, III, IV y V del presente Acta.

La presente Propuesta de Valoración se **ELEVA** a la JUNTA DIRECTIVA del GLA Alto Nalón para su **APROBACIÓN** y posterior **REGISTRO** ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2017/1ª FASE del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias.

### **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que modifica la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020:

La Gerencia eleva a la Comisión de Valoración los Informes Técnicos preceptivos realizados en la instrucción de los Expedientes, así como la Propuesta Técnica de Resolución de la Convocatoria, que permitirán a la Comisión de Valoración del GDR Alto Nalón realizar y **FORMULAR** la **PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE** para su **APROBACIÓN** por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural y posterior elevación a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para, tras los trámites pertinentes, la **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE** por parte de la

referida Consejería, órgano competente para resolver la Convocatoria de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el periodo 2014-2020;

1. Concurren un total de 34 solicitantes, de los que 22 son empresarios, 8 son Entidades Locales y 4 son Entidades sin Animo de lucro. Los solicitantes se relacionan en el Anexo I de solicitantes que se acompaña a la presente Acta.
2. Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:
  - Informes y Resoluciones de Elegibilidad emitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con dictamen de Elegibilidad Positivo de 32 Expedientes y con dictamen de Elegibilidad Negativo en 2 Exptes.
  - Información remitida por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de la Consejería sobre Bases de Datos Nacional de Subvenciones y TESEO con resultados de la consulta realizando las siguientes consideraciones:
    - Para los solicitantes correspondientes a Empresas no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
    - Para los solicitantes correspondientes a Entidades Locales no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
    - Para los solicitantes correspondientes a Asociaciones sin ánimo de lucro no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
  - Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.
3. Se estudian los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de acuerdo con los criterios de selección y baremación del Grupo. Los Informes Técnicos preceptivos conllevan: análisis del proyecto, análisis de la viabilidad técnica y económica de la operación, estudio de Asistencia Técnica en materia de arquitectura en el caso de que resulte procedente por las características de las inversiones (obra civil), estudio de Moderación de Costes, Valoración del proyecto y de la solicitud de ayuda conforme a los Criterios de Selección y Priorización de la Convocatoria 2017, explicativo de la valoración realizada conforme a los Criterios de Priorización de la Convocatoria, y propuesta de la ayuda en porcentaje, cuantía económica y distribución por anualidades, según la propuesta realizada por el solicitante de ejecución de las inversión, y procedencia de los fondos de la ayuda propuesta.
4. Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará una Propuesta de Resolución de la Convocatoria y concesión de la ayuda en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II: PROPUESTA DE EXPTEs PARA APROBACIÓN integrado por 16 solicitantes, de los que 6 se corresponden con empresas, 7 corresponden con Entidades Locales y 3 corresponden con Entidades sin ánimo de lucro.

5. Conforme a lo establecido en las bases y en la Convocatoria de ayuda, se elabora una LISTA COMPLEMENTARIA. Se adjunta como Anexo III. Suponen un total de 16 expedientes, relacionados en el Anexo III, de los que 11 se corresponden con empresas, 4 corresponden con Entidades Locales y 1 corresponden con Entidades sin ánimo de lucro.
6. El resto de expedientes, un total de 9 Exptes, de los que 7 se corresponden a empresarios, 1 corresponde a una Entidad Local y 1 con una Entidad sin ánimo de lucro, han desistido de su solicitud. Expedientes relacionados en el Anexo V.

Tras el análisis de la misma y el debate por los asistentes, la JUNTA DIRECTIVA DEL GLA ALTO NALÓN, reunida en fecha 27 de julio de 2017, en primera convocatoria, en la sede de la Gerencia del Grupo, con la asistencia de 8 de sus 13 miembros (con la siguiente representatividad: 3 votos de representantes públicos y 5 de presentantes privados) ACUERDA con los votos FAVORABLES DE 7 MIEMBROS Y 1 ABSTENCIÓN:

**APROBAR** la Propuesta de Resolución de la CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017 (primera Resolución parcial) del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, III y V del presente Acta, FORMULADA por la Comisión del GLA Alto Nalón.

Y su posterior REGISTRO ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2017/ (primera Resolución parcial) del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias.

En este punto los miembros de la Junta Directiva deciden que, en posteriores convocatorias, se someta a la Junta Directiva la propuesta en su caso formulada por la Comisión de Valoración con un plazo de entre 3 y 7 días para su análisis.

Punto 3 del Orden del Día: *Ruegos y Preguntas.*

No se producen.

Finaliza la reunión, en Soto de Agues, de orden del Sr. Presidente, a las 12,00 hs del 27 de julio de 2017.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ



G.D.R.  
PRESIDENCIA  
ALTO VALÓN

EL SECRETARIO

ADRIAN BARBÓN RODRIGUEZ



G.D.R.  
SECRETARIA  
ALTO VALÓN

**INFORME-PROPUESTA PARA COMISIÓN DE VALORACIÓN: CONVOCATORIA 2017/1ª FASE**

Emisión	Mº JESÚS ALONSO BLANCO
Fecha	27/07/2017

La Gerencia eleva a la Comisión de Valoración los Informes Técnicos preceptivos realizados en la instrucción de los Expedientes, así como la Propuesta Técnica de Resolución de la Convocatoria, que permitirán a la Comisión de Valoración del GDR Alto Nalón realizar y FORMULAR la PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE para su APROBACIÓN por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural y posterior elevación a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para, tras los trámites pertinentes, la RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE por parte de la referida Consejería:

PRIMERO: La instrucción de los Exptes que concurren a la Convocatoria de ayudas LEADER en la 1ª Fase de la convocatoria 2017 ha sido realizada por el equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón, conforme a las Bases Reguladoras, a la Convocatoria 2017 de las ayudas, y a las Instrucciones y Recomendaciones de la Autoridad de Gestión y cumpliendo la normativa comunitaria de aplicación y el Régimen Jurídico vigente.

SEGUNDO: Concurren un total de 34 solicitantes, de los que 22 son empresarios, 8 son Entidades Locales y 4 son Entidades sin Ánimo de Lucro. Los solicitantes se relacionan en el Anexo I de solicitantes que se acompaña a la presente Acta.

TERCERO: Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Informes y Resoluciones de Elegibilidad emitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con Dictamen de Elegibilidad Positivo de 32 Expedientes y con Dictamen de Elegibilidad Negativo en 2 Exptes.
- Información remitida por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de la Consejería sobre Bases de Datos Nacional de Subvenciones y TESEO con resultados de la consulta realizando las siguientes consideraciones:
  - Para los solicitantes correspondientes a Empresas no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
  - Para los solicitantes correspondientes a Entidades Locales no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
  - Para los solicitantes correspondientes a Asociaciones sin ánimo de lucro no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

CUARTO: Se estudian los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de acuerdo con los Criterios de Selección y Baremación del Grupo:

Los Informes Técnicos preceptivos conllevan: análisis del proyecto, análisis de la viabilidad técnica y económica de la operación, estudio de Asistencia Técnica en materia de arquitectura en el caso de que resulte procedente por las características de las inversiones (obra civil), estudio de Moderación de Costes, Valoración del proyecto y de la solicitud de ayuda conforme a los Criterios de Selección y Priorización de la Convocatoria 2017, explicativo de la valoración realizada conforme a los Criterios de Priorización de la Convocatoria, y propuesta de la ayuda en porcentaje, cuantía económica y distribución por anualidades, según la propuesta realizada por el solicitante de ejecución de las inversión, y procedencia de los fondos de la ayuda propuesta.

QUINTO: Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará una Propuesta de Resolución de la Convocatoria y concesión de la ayuda en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II: PROPUESTA DE EXPTES PARA APROBACIÓN integrado por 16 solicitantes, de los que 6 se corresponden con Empresas, 7 corresponden con Entidades Locales y 3 corresponden con Entidades sin Animo de Lucro.

SEXTO: Conforme a lo establecido en las Bases y en la Convocatoria de ayuda, se elabora una Lista Complementaria. Se adjunta como Anexo III: LISTA COMPLEMENTARIA. AYUDA QUE CORRESPONDERIA EN EL CASO DE QUE HUBIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Este Anexo III está compuesto de un total de 16 expedientes, de los que 11 se corresponden con Empresas, 4 corresponden con Entidades Locales y 1 corresponde a Entidades sin Ánimo de Lucro.

SEPTIMO: El resto de Expedientes, un total de 9 Exptes, de los que 7 corresponden a Empresarios, 1 corresponde a una Entidad sin Ánimo de Lucro y 1 a una Entidad Local, han desistido de su solicitud. Estos Exptes se encuentran relacionados en el Anexo V: EXPEDIENTES DESISTIDOS.

OCTAVO: A continuación y referido a los Expedientes que se proponen para su APROBACIÓN (Anexo II) y a los Exptes que se proponen en la LISTA COMPLEMENTARIA con la ayuda que les correspondería en el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria (Anexo III), se explican las diferencias existentes entre la Inversión Solicitada y la Inversión Auxiliable, en primer lugar; y en segundo lugar se hace expresa mención y observación en el caso de que la ayuda propuesta para su concesión no coincidiera con la ayuda que le correspondería al aplicar el porcentaje de ayuda.

De todos los Expedientes que se relacionan en ambos Anexos (II y III), se realiza la explicación en los supuestos y en los Exptes en los que se produzcan tales diferencias, y conforme a lo descrito expresamente en el Informe Informe-Tecnoeconómicos de los mismos, obrantes en la Instrucción del Expte:

#### A): Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxiliable:

##### EMPRESAS:

##### Expte: 2017.1.01.064.A.030 M<sup>a</sup> José Andrade López

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxiliable:

##### **INVERSION AUXILIABLE: 6.900,00 €.**

Observaciones: Las diferencias entre presupuesto presentado y aceptado vienen dadas por la divergencia existente entre inversión solicitada e inversión justificada con presupuestos y facturas proforma: 100 €.

La solicitante tanto en la solicitud de ayuda como en la memoria del proyecto presenta inversiones por importe de 7.000,00 €, mientras que en la relación de presupuestos como en la factura proforma seleccionada el importe indicado es de 6.900,00 €.

##### Expte 2017.1.01.042.A.042 Natalia Lobeto Álvarez

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxiliable:

**INVERSION AUXILIABLE: 162.924,52 €.** Inversión Auxiliable aceptada conforme al Informe de Asistencia Técnica en materia de Obra Civil y conforme al Informe de Moderación de Costes.

1ª Observación: La solicitante indica en la Solicitud de ayuda y en la Memoria empresarial una inversión por importe de 211.321,45 €, siendo la suma total de la inversión acreditada y justificada documentalmente con Facturas proformas, Proyecto Básico de Obra Civil, Honorarios y Licencias por un de **211.220,34 €**, siendo la diferencia de 101,11€. Se descuenta ese error material observado en la solicitud de ayuda, quedando la inversión acreditada en un importe de 211.220,34 € para la que se solicita ayuda.

2ª Observación: Las diferencias entre el presupuesto presentado y acreditado (211.220,34 €) y el presupuesto aceptado (162.924,52 €) ascienden a un importe total de 48.295,82 €, relativas a los siguientes conceptos y partidas:

1. El Presupuesto aceptado en Obra Civil según Informe de Asistencia Técnica, en aplicación del Anexo II de las bases: Baremo de precios máximos, asciende a un importe de **120.342 €**, en concepto de **Obra Civil y de Urbanización.**
2. El Presupuesto aceptado en instalaciones técnicas de producción asciende a un importe de **11.536,69 €**, conforme a la justificación exigida en el anexo II de las bases: Baremo de precios máximos: tres presupuestos de los bienes objeto de ayuda.

3. El Presupuesto aceptado en **Honorarios Técnicos** (arquitecto y aparejador) asciende a un importe de **8.941,04 €**, en aplicación del Anexo II de las Bases: Baremo de precios Máximos que limita la inversión subvencionable en **Ingeniería de proyectos y Dirección facultativa** al 12% de la inversión subvencionable en obra civil. (se ajusta la cantidad no subvencionable en la factura del Arquitecto).
4. El Presupuesto aceptado en **costes generales** relacionados con los puntos anteriores ((honorarios de arquitectos, permisos, licencias) asciende a un importe de **20.158,81 €**, en aplicación de la cláusula novena de las bases, que limita el importe de los costes generales (Inmovilizado inmaterial) al 12% de la inversión subvencionable total. (se ajusta la cantidad no subvencionable en las Tasas del Ayto).
5. El Presupuesto aceptado en **equipamiento, mobiliario e instalaciones** asciende a un importe de **10.614,30 €**, según Informe de Moderación de Costes y no sufre variación respecto del presupuesto presentado por la solicitante y acreditado con facturas proforma.

**Expte: 2017.1.01.064.A.040 M<sup>a</sup> Carmen González González**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxillable:

**INVERSION AUXILIABLE: 7.765,9 €.** Inversión resultante una vez realizado el Informe de moderación de costes. **Observaciones:** Se ajustan las inversiones relativas a ordenador de sobremesa y monitores a la oferta a más barata presentada, se excluyen 311,51 €.

**Expte: 2017.1.01.064.A.032 La Galería de Peña Mea Sl**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxillable:

**INVERSION AUXILIABLE: 373.828,36 €.** Inversión resultante una vez realizado el informe de moderación de costes. **Observaciones:** Las diferencias entre presupuesto presentado y aceptado vienen dadas por la exclusión de 51 € de consumibles relativos a bolsas de enfundar paraguas, circunscrito a la partida de menaje.

**Expte: 2017.1.01.064.A.013 Jose Manuel Alvarez Garcia**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxillable:

**INVERSION AUXILIABLE: 84.819,08 €.** **Observaciones:** Existen diferencias entre presupuesto aceptado y presentado. Se excluye un total de 1127,89 € del presupuesto presentado: de los cuales 787,59 € se circunscriben al capítulo de obra civil y 340 € a los gastos de formalización financiera del proyecto.

**Expte: 2017.1.01.064.A.035 Juan Ramón González Miguel**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxillable:

**INVERSION AUXILIABLE: 430.424,39 €**, conforme al Informe de la Asistencia Técnica en aplicación del Anexo II de las bases: Baremo de precios Máximos, realizado el informe de moderación de costes, y ajustada la inversión a la suscrita y registrada por el promotor-solicitante de la ayuda en la Solicitud de ayuda y Memoria empresarial ante la C<sup>a</sup> de DR y RRNN

**1ª Observación:** Existen diferencias entre el presupuesto presentado en la Solicitud de ayuda y el Plan de inversiones de la Memoria, y el justificado con presupuestos, facturas proforma y el proyecto técnico de obra civil: Se comprueba que las diferencias vienen dadas en la partida de obra civil, ya que la inversión suscrita por el solicitante en la solicitud de ayuda y en el plan de inversiones de la memoria en obra civil (por importe de 254.650,26 €) es menor a la que reflejan la suma de los proyectos técnicos de obra civil y del presupuesto de acondicionamiento vegetal (por importe de 268.992 €).

Han de tomarse como referencia las inversiones suscritas y señaladas por el propio promotor-solicitante de la ayuda en la Solicitud de Ayuda y Memoria Empresarial, registradas y acreditadas documentalmente: 254.650,26 € Obra civil. Inversión Total solicitada: 484.505,83 €, según consta en la Solicitud de Ayuda y Memoria empresarial registrada ante la Consejería de DR y RRNN.

**2ª Observación:** Diferencias entre el presupuesto presentado y el presupuesto aceptado: 54.080,79 €

Las diferencias identificadas en el análisis de la Asistencia Técnica y en moderación de costes se refieren a: en la partida de Inmovilizado Material: Equipamiento, instalaciones y mobiliario. Existen diferencias entre el presupuesto presentado y el presupuesto aceptado por importe de: 5.428,52 € que se excluyen por la aplicación de la Moderación de Costes. Y de 48.652,27 € que corresponden a: Instalaciones en energías de renovables, que se excluyen según informe de la Asistencia Técnica: "porque los presupuestos aportados no se pueden tener en consideración, porque el sistema proyectado de aerotermia aire-agua no se corresponde con dichos presupuestos, ya que en dos de ellos se propone la caldera de leña y en el otro la caldera de gasoil".

#### ENTIDADES LOCALES

##### **2017.1.01.074.B.036 Parroquia Rural de Bueres, Nieves y Gobezones**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxiliable:

**INVERSION AUXILIABLE: 35.072,86 €**

**1ª Observación:** La entidad promotora presenta y Registra la Solicitud de ayuda con una Inversión de la operación por importe de 38.048,09 € (no obstante en el plan de Inversiones de la memoria indica una inversión por importe de 40.048,09 €, al incluir los honorarios técnicos, como gasto, inversión que sin embargo no contempla ni en la Solicitud de Ayuda, ni acredita documentalmente con facturas proforma).

**2ª Observación:** Se excluye el Importe de 2.975 € en concepto de equipamiento audiovisual y mobiliario por no resultar acreditadas documentalmente con presupuestos proforma las inversiones relativas a estos conceptos y estar excluidas de la obra civil según informe de la asistencia técnica. Habilitación y Acondicionamiento de espacio público para la instalación de Parque Infantil y de 3ª Edad. Conforme al Informe de la AT de ajuste al Baremo establecido en el Anexo II de las Bases. Por importe de: 15697,28 €. Adecuación de Centro Social. Por Importe de: 19.375,58 €.

#### ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

##### **Expte: 2017.1.01.075.C.046 Redes Natural**

Diferencias y Observaciones entre Inversión Presentada e Inversión Auxiliable:

**INVERSION AUXILIABLE: 8.454,00 €.** Inversión resultante una vez adaptada la inversión que suman las facturas proforma (9.734,00 €) a la inversión suscrita por la solicitante y reflejada en la solicitud de ayuda y memoria del proyecto (9.544,00 €) y posteriormente realizado el informe de moderación de costes. Conforme al análisis de la moderación de costes, se excluyen las 2 facturas correspondientes a la impresión de los ejemplares, sobre la inversión reflejada en las facturas proforma.

En soto de Agues, a 27 de julio de 2017



LA GERENTE

M<sup>ra</sup> JESÚS ALONSO BLANCO

**ANEXO I**  
**RELACION DE SOLICITANTES-LEADER 2014/2020 CONVOCATORIA 1/2017**

No EXPEDIENTE		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		FINALIDAD		NIF/CIF	LOCALIZACION	MUNICIPIO
1	2017.1.01.064.A.013	José Manuel Álvarez García	Modernización Panadería Ecológica Madre Tierra			32866241T	Ladines	Sobrescobio
2	2017.1.01.074.B.014	Ayuntamiento Sobrescobio	Adquisición de maquinaria especializada			P3306700J	Sobrescobio	Sobrescobio
3	2017.1.01.074.B.015	Ayuntamiento Sobrescobio	Instalación de Contadores de Agua en el núcleo Rural de Villamorey			P3306700J	Villamorey	Sobrescobio
4	2017.1.01.064.A.016	María Bernardo Cachero	Ampliación y Equipamiento Restaurante 1 Tenedor en Riaseco			32889127R	Riaseco	Sobrescobio
5	2017.1.01.062.A.017	Manuel Fernández Fernández	Instalación de tienda de Materiales Construcción y Decoración			32866415J	Pola de Laviana	Laviana
6	2017.1.01.062.A.018	Roberto Fernández Ordoñez	Instalación de Albergue Turístico			10901700E	La Infiesta	Caso
7	2017.1.01.062.A.019	Amanda González Velasco	"Instalación de tienda de Ropa Multimarca			76951367Z	Pola de Laviana	Laviana
8	2017.1.01.064.A.020	GimnasioBunkai CB	Modernización Centro Deportivo			E74102450	Poligono el Sutu	Laviana
9	2017.1.01.062.A.021	Sonia Fernández Álvarez	Instalación de Centro de Estética			76952460A	Pola de Laviana	Laviana
10	2017.1.01.064.A.022	Octavio Álvarez García	Modernización de Centro Veterinario			76946892F	Pola de Laviana	Laviana
11	2017.1.01.074.C.023	AsociaciónAutónomos de Laviana (Aulav)	Adquisición de Casetas plegables destinadas a Ferias, Exposiciones y otros Eventos			G74155128	Pola de Laviana	Laviana
12	2017.1.01.064.A.024	Daviñia Molina González	Instalación de Centro de Estética			32891174R	Pola de Laviana	Laviana
13	2017.1.01.074.B.025	Ayuntamiento de Caso	Adquisición de DumperAutocargable Tracción 4*4			P3301500I	Caso	Caso
14	2017.1.01.074.B.026	Ayuntamiento de Caso	Mejora de Parques Infantiles en los Núcleos Rurales de Tarna, Bezanes y Campo de Caso. Adecuación de nuevos Equipamientos			P3301500I	Caso	Caso
15	2017.1.01.064.A.027	Diana Fernández Martínez	Modernización de Farmacia			76947579K	Pola de Laviana	Laviana
16	2017.1.01.064.A.028	María Mercedes Fernández González	Equipamiento y Apertura de Bar Restaurante			34314737W	Soto de Aguas	Sobrescobio
17	2017.1.01.064.A.029	Rafael Fernández Cabilia	Tren Turístico a Brañagallones			09394083D	Soto de Aguas	Caso
18	2017.1.01.064.A.030	María José Andrade López	Tienda Online de Productos Asturianos			52708022A	La Infiesta	Caso
19	2017.1.01.064.A.031	DLV TotalInver 2017 SL	Instalación de Lavandería Autoservicio			874421116	Pola de Laviana	Laviana
20	2017.1.01.064.A.032	Galería de Peña Miega SL	Instalación de Restaurante en el Núcleo Rural de San Pedro de Tiraña			874416629	Tiraña	Laviana
21	2017.1.01.074.B.033	Ayuntamiento de Laviana	Ejecución de Saneamiento y Abastecimiento de Agua en los Fornos			P3303200D	Villoria	Laviana
22	2017.1.01.076.B.034	Ayuntamiento de Laviana	Restauración de Puente Medieval			P3303200D	Villoria	Laviana
23	2017.1.01.064.A.035	Juan Ramón González Miguel	Instalación de Camping de Turismo de 2ª categoría			53527300K	Calcao	Caso
24	2017.1.01.074.B.036	Parroquia Rural de Bueres, Nieves y Gobezones	Acondicionamiento de Espacios Públicos			P3300052B	Caso	Caso
25	2017.1.01.075.B.037	Parroquia Rural de Calcao	Conservación del Bisonte Europeo			P3300008D	Caso	Caso

26	2017.1.01.064.A.038	Patricia Zaragoza Suarez	Tienda Online de Taller de Confección de Ropa	32892708V	Pola de Laviana	Laviana
27	2017.1.01.062.A.039	María Mercedes Fernández González	Apertura Bar Restaurante (Ticket Rural)	34314737W	Soto de Agues	Sobrescobio
28	2017.1.01.064.A.040	Mª del Carmen GonzálezGonzález	Equipamiento y Marketing Online en Oficina Técnico Agrícola	32888959H	Soto de Agues	Sobrescobio
29	2017.1.01.042.A.041	Astur Aquaculture SLU	Modernización de Piscifactoría	B74407271	Veneros	Caso
30	2017.1.01.042.A.042	Natalia LobetoAlvarez	Ampliación, traslado y reforma Quesería Artesanal "Queso Casin"	09414726K	Campo de Caso	Caso
31	2017.1.01.064.A.043	Vanessa Rivero Acevedo	Modernización Residencia Geriátrica	75951646V	Rioseco	Sobrescobio
32	2017.1.01.076.C.044	Redes Natural	Jornadas Técnicas de Arquitectura	G74324625	PN Redes	Caso
33	2017.1.01.075.C.045	Redes Natural	Promoción de la Asociación Redes Natural	G74324625	PN Redes	Caso
34	2017.1.01.075.C.045	Redes Natural	Promoción PN Redes y Formación a sus Empresas	G74324625	PN Redes	Caso

**ANEXO II**  
**RELACION DE EXPEDIENTES PARA APROBACION**  
**LEADER 2014-2020 CONVOCATORIA 1/2017 ALTO NALON**

**CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.03.7118.773055 – EMPRESAS PRIVADAS**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	FINALIDAD	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	INVERSIÓN 2017	INVERSIÓN 2018	INVERSIÓN 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.064.A.030	Mª José Andrade López	52708022A	Tienda Online Productos Asturianos	7.000,00	6.900,00	6.900,00	0,00	0,00	100	50%	3.450,00	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.042	Natalia Lobeto Álvarez	09414726K	Ampliación, Traslado y Reforma quesería artesanal "Queso Casín"	211.321,45	162.924,52	37.046,94	110.977,58	14.900,00	97	50%	81.462,26	55.488,79	7.450,00
2017.1.01.064.A.040	Mª Carmen GonzálezGonzález	32886959H	Equipamiento y Marketing online Oficina Técnica Agraria	8.077,41	7.765,90	7.765,90	0,00	0,00	97	50%	3.882,95	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.032	La Galería de Peña Mea SL	B74416629	Instalación de Restaurante	373.879,36	373.828,36	215.000,00	65.879,36	92.949,00	95	50%	182.899,75	29.869,03	45.530,72
2017.1.01.064.A.013	José Manuel Álvarez García	32866241T	Modernización Panadería Ecológica	85.946,67	84.819,08	84.819,08	0,00	0,00	89	45%	38.168,59	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.035	Juan Ramón González Miguel	53527300K	Instalación de Camping de 2ª categoría	484.505,83	430.424,39	90.000,00	250.918,56	89.505,83	85	45%	6.410,06	0,0	0,00
<b>TOTAL CONCEDIDO 1º 2017</b>											<b>316.273,61</b>	<b>177.935,07</b>	<b>52.980,72</b>

**Los expedientes sombreados no coincide la ayuda concedida con el porcentaje de ayuda obtenido por falta de disponibilidad presupuestaria.**

**CRITERIOS DE DESEMPEÑO:**

**97 puntos:**

- Expediente: 2017.1.01.042.A.042
- Criterio 1: Mujer
- Criterio 5: Mayor volumen de inversión
- Expediente: 2017.1.01.064.A.040
- Criterio 1: Mujer

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.03.711B.711B.763048 - ENTIDADES LOCALES

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	FINALIDAD	INVERSIÓN PESENTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	INVERSIÓN 2017	INVERSIÓN 2018	INVERSIÓN 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.074.B.026	Ayuntamiento de Caso	P33015001	Mejora de Parques Infantiles en vertos núcleos rurales	13.691,00	13.691,00	13.691,00	0,00	0,00	85	95%	13.006,45	0,00	0,00
2017.1.01.074.B.025	Ayuntamiento de Caso	P33015001	Adquisición de Dumper/Autocargable 4*4	32.912,47	32.912,47	684,55	16.113,97	16.113,96	85	95%	31.266,85	15.308,27	15.308,26
2017.1.01.074.B.036	Parroquia Rural de Bueres, Nieves y Gobezones	P3300052B	Acondicionamiento de Espacios Públicos	36.049,09 €	35.072,86	0,00	35.072,86	0,00	85	95%	27.709,58	27.709,58	0,00
2017.1.01.074.B.014	Ayuntamiento Sobrescobio	P33057001	Adquisición maquinaria especializada	7.804,50	7.804,50	7.804,50	0,00	0,00	85	95%	7.414,28	0,00	0,00
2017.1.01.074.B.015	Ayuntamiento Sobrescobio	P33067001	Instalación de Contadores de Agua en el núcleo rural de Villamoney	27.000,00	27.000,00	4.779,50	12.000,00	10.220,50	85	95%	14.250,01	0,00	9.709,48
2017.1.01.074.B.033	Ayuntamiento de Laviana	P3303200D	Ejecución de Saneamiento NR Los Fornos	30.340,89	30.340,89	15.647,00	0,00	14.693,89	85	95%	27.466,95	0,00	13.959,20
2017.1.01.076.B.034	Ayuntamiento de Laviana	P3303200D	Restauración de Puente Medieval	21.174,89	21.174,89	0,00	2.366,00	18.788,89	70	85%	5.524,24	0,00	5.524,24
<b>TOTAL CONCEDIDO 1º 2017</b>											<b>126.658,36</b>	<b>48.017,85</b>	<b>44.501,18</b>

Los expedientes sombreados no coincide la ayuda concedida con el porcentaje de ayuda obtenido por falta de disponibilidad presupuestaria.

**CRITERIOS DE DESEMPEÑO:**

85 puntos:

- Expediente: 2017.1.01.074.B.026/Expediente: 2017.1.01.074.B.025  
. Criterio 2: Densidad de población municipio de Caso 5,4 habitantes/Km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.036  
. Criterio 2: Densidad de población parroquia de Bueres 5,7 habitantes/Km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.014  
. Criterio 2: Densidad de población municipio de Sobrescobio 12,3 habitantes/Km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.015  
. Criterio 2: Densidad de población núcleo rural de Villamorei (Parroquia de Oviñana) 15 habitantes/Km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.033  
. Criterio 2: Densidad de población municipio de Laviana 103,7 habitantes/Km2 y de la parroquia de Villoria 31,84.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.03.711B.711B.783003-ASOCIACIONES

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	FINALIDAD	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	INVERSIÓN 2017	INVERSIÓN 2018	INVERSIÓN 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.075.C.046	Redes Natural	G74324625	Promoción PN Redes y Formación a sus Empresas	9.544,00	6.454	6.884	1.470,00	0,00	80	80%	7.608,60	1.323,00	0,00
2017.1.01.076.C.044	Redes Natural	G74324625	Jornadas Técnicas Arquitectura	6.080,00	6.080,00	1.000,00	5080	0,00	70	85%	5.176,50	4.326,50	0,00
2017.1.01.074.C.023	Asociación Autónomos avilana. (Auliev)	G74155128	Adquisición de Casetas plegables para Fiestas, Exposiciones y otros Eventos	45.738,00	45.738,00	22.869,00	11.434,50	11.434,50	65	85%	36.025,60	9.719,33	9.719,33
<b>TOTAL CONCEDIDO 1º 2017</b>											<b>48.810,70</b>	<b>23.722,54</b>	<b>9.719,33</b>

Los expedientes sombreados no coincide la ayuda concedida con el porcentaje de ayuda obtenido por falta de disponibilidad presupuestaria.

ANEXO III  
LISTA COMPLEMENTARIA

AYUDA QUE CORRESPONDERIA EN EL CASO DE QUE HUBIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA  
LEADER 2014-2020 CONVOCATORIA 1/2017 ALTO NALON

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.03.711B.711B.773055-EMPRESAS PRIVADAS

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CF	FINALIDAD	INVERSION PRESENTADA	INVERSION AUXILIABLE	INVERSION 2017	INVERSION 2018	INVERSION 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.064.A.032	La Galería de Peña Mea SL	874416629	Instalación de Restaurante	373.879,36	373.828,36	215.000,00	65.879,36	92.949,00	95	50%	4.014,43	3.070,65	943,78
2017.1.01.064.A.035	Juan Ramón González Miguel	53527300K	Instalación de Camping de 2ª categoría	484.505,83	430.424,39	90.000,00	250.918,56	89.505,83	85	45%	187.280,91	112.913,35	40.277,62
2017.1.01.064.A.043	Vanessa Rivero Acabedo	76951646V	Modernización Residencia Geriátrica	210.660,00	210.660,00	157.995,00	52.665,00	0,00	82	45%	94.797,00	23.699,25	0,00
2017.1.01.064.A.016	María Bernardo Cachero	32889127R	Modernización Bar Restaurante	7.838,00	7.838,00	7.838,00	0,00	0,00	67	39%	3.056,82	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.038	Patricia Zaragoza Suarez	32892708V	Tienda Online Taller de Confeción	6.001,00	6.001,00	6.001,00	0,00	0,00	62	39%	2.340,39	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.020	Gimnasio Bunkai	E74102450	Modernización Centro Deportivo	12.735,00	12.735,00	12.735,00	0,00	0,00	52	36%	4.584,60	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.024	Davinia Molina González	32891174R	Instalación de Centro de Estética	53.139,61	46.034,09	46.034,09	0,00	0,00	44	33%	15.191,25	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.027	Diana Fernández Martínez	76947579K	Modernización de farmacia	7.410,00	7.410,00	7.410,00	0,00	0,00	44	33%	2.445,30	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.022	Octavio Alvarez García 51	76946392F	Modernización de Centro Veterinario	38.367,80	38.367,80	38.367,80	0,00	0,00	44	33%	12.661,37	0,00	0,00
2017.1.01.064.A.019	Amanda González Velasco	76951367Z	Instalación de Tienda de Ropa Multimarca						42		25.000,00	7.500,00	10.000,00
2017.1.01.064.A.017	Manuel Fernández Fernández	32866415J	Instalación de Tienda de Materiales Construcción y Decoración						42		25.000,00	7.500,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>376.372,07</b>	<b>160.467,42</b>	<b>61.221,40</b>

Los expedientes sombreados señalan la ayuda que les correspondería en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

**44 puntos:**

- Expediente: 2017.1.01.064.A.024
  - Criterio 1: Mujer
  - Criterio 5: Mayor volumen de inversión
- Expediente: 2017.1.01.064.A.027
  - Criterio 1: Mujer
- Expediente: 2017.1.01.064.A.022
  - Criterio 1: Hombre

**42 puntos:**

- Expediente: 2017.1.01.062.A.019
  - Criterio 1: Mujer
- Expediente: 2017.1.01.062.A.017
  - Criterio 1: Hombre

**CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.03.711B.711B.763048 - ENTIDADES LOCALES**

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	FINALIDAD	INVERSIÓN RESENTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	INVERSIÓN 2017	INVERSIÓN 2018	INVERSIÓN 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.074.B.036	Parroquia Rural de Bueres, Nieves y Gobezanes	P33000S2B	Acondicionamiento de Espacios Públicos	38.049,09	35.072,86	0,00	35.072,86	0,00	85	95%	0,00	5.609,64	0,00
2017.1.01.074.B.015	Ayuntamiento Sobrescobio	P3306700J	Instalación de Contadores de Agua en el núcleo rural de Villamorey	27.000,00	27.000,00	4.779,50	12.000,00	10.220,50	85	95%	0,00	11.400,00	0,00
2017.1.01.074.B.033	Ayuntamiento de Laviana	P3303200D	Ejecución de Saneamiento NR Los Fornos	30.340,89	30.340,89	15.647,00	0,00	14.693,89	85	95%	1.356,90	0,00	0,00
2017.1.01.074.B.034	Ayuntamiento de Laviana	P3303200D	Restauración de Puente Medieval	21.174,89	21.174,89	0,00	2.386,00	18.788,89	70	85%	0,00	2.028,11	10.446,31
									<b>TOTAL</b>		<b>30.840,96</b>	<b>19.037,75</b>	<b>10.446,31</b>

Los expedientes sombreados señalan la ayuda que les correspondería en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria.

**CRITERIOS DE DESEMPEÑO:**

- Expediente: 2017.1.01.074.B.036
  - . Criterio 2: Densidad de población parroquia de Bueres 5,7 habitantes/km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.015
  - . Criterio 2: Densidad de población núcleo rural de Villamorey (Parroquia de Oviñana) 15 habitantes/km2
- Expediente: 2017.1.01.074.B.033
  - . Criterio 2: Densidad de población municipio de Laviana 103,7 habitantes/km2 y de la parroquia de Villoria 31,84.

**CONCEPTO PRESUPUESTARIO 19.05.7118.7118.783003 - ASOCIACIONES**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/AZÓN SOCIAL	CIF	FINALIDAD	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN AUXILIABLE	INVERSIÓN 2017	INVERSIÓN 2018	INVERSIÓN 2019	PUNTOS	%	AYUDA 2017	AYUDA 2018	AYUDA 2019
2017.1.01.074.C.023	Asociación de Autónomos Laviana (Aulav)	G74155123	Adquisición de Casetas plegables para Ferias, Exposiciones y otros Eventos	45.738,00	45.738,00	22.869,00	11.434,50	11.434,50	65	85%	2.851,70	0,00	0,00
									<b>TOTAL</b>		<b>2.851,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Los expedientes sombreados señalan la ayuda que les correspondería en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria.

**ANEXO V**  
**RELACION EXPEDIENTES DESISTIDOS**  
**LEADER 2014-2020 – CONVOCATORIA 1/2017 ALTO NALON**

Nº SOLICITUD	PROMOTOR/A	FINALIDAD	NIF/CIF	LOCALIZACION	MUNICIPIO	Normativa
2017.1.01.062.A.021	Sonia Fernández Álvarez	Instalación de Centro de Estética	7695245DA	Pola de Laviana	Laviana	Desistimiento
2017.1.01.064.A.028	María Mercedes Fernández González	Equipamiento y Apertura de Bar Restaurante	34314737W	Soto de Agues	Sobrescobio	Desistimiento
2017.1.01.064.A.029	Rafael Fernández Cabilla	Tren Turístico a Brañagallones	09394083D	Soto de Agues	Caso	Desistimiento
2017.1.01.064.A.031	DLV TotalInver SL	Instalación de Lavandería Autoservicio	B74421116	Pola de Laviana	Laviana	Desistimiento
2017.1.01.062.A.039	María Mercedes Fernández González	Apertura Bar Restaurante (Ticket Rural)	34314737W	Soto de Agues	Sobrescobio	Desistimiento
2017.1.01.075.C.045	Redes Natural	Promoción de la Asoc Redes Natural	G7432462S	PN Redes	Caso	Desistimiento
2017.1.01.062.A.018	Roberto Fernández Ordoñez	Instalación de Albergue Turístico	10901700E	La Infiesta	Caso	Desistimiento
2017.1.01.075.B.037	Parroquia Rural de Caleao	Conservación del Bisoño Europeo	P3300008D	Caleao	Caso	El solicitante NO aporta toda la documentación requerida, necesaria e imprescindible para la Instrucción del Expediente.
2017.1.01.042.A.041	Astur Aquaculture SILU	Modernización de Piscifactoría	B74407271	Veneros	Caso	El solicitante NO aporta toda la documentación requerida, necesaria e imprescindible para la Instrucción del Expediente.